

09/06/2012

## **La Serena: Presidio perpetuo para autores de homicidio calificado contra empresario**

A la pena de presidio perpetuo simple fueron finalmente sentenciados los acusados Luis Gómez Rojo y Víctor Bolados Lara, cerebro y ayudante respectivamente de un homicidio calificado contra el empresario Fernando Muñoz Tapia, hecho ocurrido en la Cuesta Los Porotitos, al norte de La Serena, el 25 de mayo del 2011.



El Tribunal Oral de La Serena acogió los planteamientos de la Fiscalía de La Serena, en torno a que el crimen se cometió con

premeditación, alevosía y con promesa de un pago en dinero que Gómez Rojo haría a Bolados Lara para concretar el delito, surgido a raíz de una millonaria deuda que el primero mantenía con la víctima, quien además era su socio para labores mineras.

Luis Gómez Rojo, quien tenía estudios de derecho había prometido la cancelación de 250 mil pesos más 100 mil pesos mensuales por espacio de un año, para ayudar en el crimen a Víctor Bolados.

Según los hechos acusados, el 25 de mayo de 2011, cerca de las 13:00 horas, los imputados golpearon en la cabeza a la víctima con un fierro tipo diablito y le causaron heridas cortantes. Al día siguiente, el imputado Gómez Rojo concurrió al sector del hecho, en la cuesta Los Porotitos, al norte de La Serena, para incinerar el cuerpo y borrar la evidencia del delito.

Tras tomar un taxi, Gómez Rojo se comunicaría con la víctima, para esperarlo cerca de la cuesta Los Porotitos y una vez que se juntaron, Muñoz fue golpeado sorpresivamente por Bolados Lara, mientras que el co-acusado le causaría lesiones con un arma cortante.

La víctima falleció por un traumatismo encéfalo craneano y su deudor concurriría al día siguiente a deshacerse del cuerpo, quemándolo.

Incluso, cuando se descubrieron los hechos por la policía, el propio imputado Gómez se acercó a los familiares de la víctima, en acciones que intentaban únicamente esconder su participación en el delito.

Tras el juicio, el Tribunal Oral consideró que ambos eran culpables de homicidio calificado y que sus declaraciones tuvieron un carácter mendaz, así como contradictorias y equívocas. Más aún, acogieron las calificantes de premeditación, alevosía y la promesa de remuneración al imputado Víctor Bolados por parte de Rojo. Respecto a la sentencia, la fiscal Carolina Caballero dijo que se explica porque este crimen “se trata de un hecho bastante grave. Fue bastante fría la actuación de ambos acusados y en ningún momento reveló arrepentimiento de ambos. El mismo tribunal consideró que tuvieron la colaboración de los hechos”; dijo.

Puntualizó que bastaba una de las calificantes para considerar el homicidio calificado, donde en este caso no hubo atenuantes consideradas. “Los jueces no están limitados de interponer una pena sobre la base de la acusación. En los alegatos finales pedimos la aplicación de presidio perpetuo simple”, explicó.

Los jueces del Tribunal Oral, Caroline Turner y Marco Flores, no concedieron ninguno

de los beneficios para los imputados, debiendo cumplir su sentencia de manera efectiva.

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369